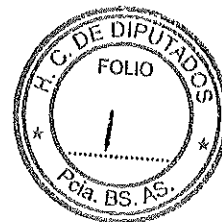




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**  
**La Honorable Cámara de Diputados de la**  
**Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que determine, proceda a responder en forma escrita y urgente, informe sobre los puntos que a continuación se detallan referidos a los basurales a cielo abierto:

1. Indicar si existen basurales a cielo abierto en la Provincia de Buenos Aires.
2. En caso afirmativo indicar cantidad, y Municipios a los que pertenecen.
3. Indicar cuáles son las medidas adoptadas para garantizar los estándares indicados en la legislación vigente, y cuál es el Organismo responsable de controlar el correcto funcionamiento del Programa de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establecido por Ley Provincial 13592.
4. Cuantas denuncias ambientales se han producido en el marco del portal oficial de la página WEB del Ministerio de Ambiente, tiempo de resolución y examen de las mismas.
5. En relación al punto 4, que tipo de multas y sanciones se aplicaron y montos de las mismas.
6. Indicar para el caso de los basurales que fueron clausurados, qué medidas se adoptaron, en qué situación se encuentran los terrenos en los cuales se asentaban. De no estar los terrenos en óptimas condiciones, cuáles fueron los motivos, detallar acciones tendientes a su acondicionamiento y en qué plazos.
7. Indicar la situación actual y en qué fase de implementación del Programa antes mencionado están los municipios de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate.

MARÍA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

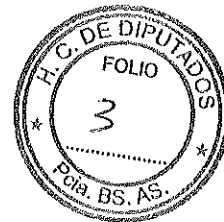
En innumerables oportunidades se viene postergando la solución definitiva a la problemática ambiental que trae consigo la generación de residuos, si bien la participación de la ciudadanía es fundamental para impedir la aparición de nuevos basurales a cielo abierto, es mucho más importante erradicar los basurales ya existentes en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires que dependen directamente de los Municipios, que conlleva la necesidad de contar con un relleno sanitario adecuado donde disponer los residuos, cumpliendo con la normativa vigente.

Se viene postergando reiteradamente la implementación de la sancionada Ley Provincial Nº 13.592, que fija los procedimientos de gestión de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional Nº 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, razón por la cual se han vencido todos los plazos legales.

En la actualidad innumerable cantidad de municipios siguen arrojando sus residuos en basurales de cielo abierto, si bien está en funcionamiento el sistema del cinturón ecológico área metropolitana sociedad del estado (CEANSE) para los municipios del llamado conurbano bonaerense fijado por Decreto Ley 9.111/78, en el interior del Provincia aún no se han implementado políticas eficaces para procesar como corresponde los residuos de esos municipios.

Si bien en el interior de la provincia la implementación de la Ley 13.592 y su modificatoria Ley 13.657 iba a realizarse lógicamente en forma gradual, el gobierno de la Provincia fracaso en el intento de poner plenamente en vigencia la norma, siendo muy permisivo en la exigencia hacia los municipios que aun tienen basurales a cielo abierto letales a largo y corto plazo para el medio ambiente.

  
MARÍA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

A varios años de la aprobación de la norma poco se avanza, la obligación de los municipios a establecer planes de gestión y medidas para disminuir la generación de residuos está muy lejos de cumplirse, el Poder Ejecutivo a través del organismo pertinente debe hacerse cargo de la responsabilidad que le cabe por no velar por la salud de la comunidad y no entender la importancia que esta cuestión tiene.

Entre las consecuencias de no regularizar la situación está el aumento de roedores y microorganismos peligrosos para la salud por transmisión de enfermedades, la contaminación del aire por la quema de residuos, contaminación del suelo y napas degradando los acuíferos subterráneos, como así también el deterioro del paisaje urbano y la calidad de vida de los ciudadanos cercanos a los basurales.

Si se cumpliera con las normas vigentes avanzaríamos consistentemente en la solución a esta problemática, la letra de la ley N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos (Conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable) es muy clara al respecto en la erradicación los basurales a cielo abierto, estableciendo nuevos basurales con prácticas de procesamiento.

Ley N° 13.592 "Artículo 9.- Erradicación, impedimento y tratamiento de basurales. Los Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos que presenten los Municipios para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial, deben tener como objetivos erradicar la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones. Las Autoridades Municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales, conforme a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 25.675, la Ley N° 11.723 y la reglamentación de la presente. Queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial. En caso de incumplimiento con lo establecido en los párrafos precedentes, la Autoridad Ambiental Provincial podrá ejecutar todas las fases del tratamiento

  
MARÍA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*


conforme al Programa de Gestión presentado por el Municipio. En estos casos dichas tareas se harán con cargo al respectivo Municipio.”

Es erróneo pensar que disminuir gastos derivados del procesamiento de residuos evitando cumplir con la Ley ayuda en el presupuesto de cada municipio, ya que incrementa presupuestariamente un aumento en materia de salud y deterioro ambiental, por tal motivo no se entiende el accionar de funcionarios que hacen caso omiso a la implementación de medidas ya citadas.

Entre otros temas se denota la falta de control a las industrias que por los altos costos derivan los residuos hacia basurales ilegales, agrava esta situación la falta de controles por parte de las autoridades correspondientes, como así también la ausencia de servicios de recolección en algunos municipios, realizando esta tarea personal no idóneo los cuales arrojan los residuos en terrenos cercanos sin ninguna restricción.

Solo en forma de inspección ocular por el interior de la Provincia bastaría para ponernos al tanto de la gravedad de esta cuestión, se hicieron relevamientos por parte de organismo como así también de gobiernos anteriores donde se detectaron más de 100 basurales a cielo abierto, concluyendo que los perteneciente al norte de la Provincia de Buenos Aires están en estado crítico, donde los residuos son acumulados en montañas de diez metros de alto sin ningún tratamiento, procediendo luego a su incineración.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable para el presente proyecto de solicitud de informes.

  
MARÍA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.